

11. QUERRELA: acción para querellar: heredero de la víctima. Circunvención de incapaces

Corresponde tener por parte querellante al único heredero de la víctima

del delito de circunvencción de incapaces, toda vez que posee un derecho hereditario actual y ya no en expectativa.

Por lo tanto, no puede limitarse la legitimación activa sólo al portador del bien jurídico transgredido, sino que en el presente caso el recurrente, por lo antedicho, también resulta particular ofendido del posible delito que se investiga.

Cámara Nacional en lo Criminal, Sala 1ª, causa N° 25.347, “O., A. N.”, rta.: 27/05/2005, –ver *JPBA* 131:321–.